



Galapa, 23 de octubre de 2024

Doctor

**JUAN SANCHEZ PAEZ**

Gerente

ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

Ciudad

Asunto:      Informe Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico  
                  Tercer Trimestre 2024 comparativo con el Tercer Trimestre 2023

Cordial saludo.

La Oficina Asesora de Control Interno, dando aplicabilidad a la directriz nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y el art. 22 del Decreto 0984 de 2012; y una vez recibida, verificada y analizada la información mensual entregada por las áreas responsables de la misma, presenta a Usted el informe de austeridad en el gasto del E.S.E. Centro de Salud de Galapa, correspondiente al Tercer Trimestre de la vigencia 2024 comparativo con el Tercer Trimestre de la vigencia 2023.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

**BELINDA PATRICIA BAENA ORTIZ**

Jefe Oficina Control Interno



**E.S.E. Centro de Salud de Galapa**

*¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!*

---

## **INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO**

---



Imagen tomada de Google

**PERIODO EVALUADO  
TERCER TRIMESTRE DE 2024**

**BELINDA BAENA ORTIZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**GALAPA, 23 DE OCTUBRE DE 2024**



## CONTENIDO

### Introducción

1. Alcance
2. Objetivo General
3. Marco Legal
4. Metodología
5. Desarrollo revisión Gastos Generales de Adquisición Tercer Trimestre 2024
  - Gastos Bancarios
  - Combustible y Lubricantes
  - Arrendamientos
6. Recomendación y Conclusiones

### INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de agosto de 2012, rinde el presente informe de Austeridad en el gasto público, que según el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

### 1. ALCANCE

Efectuar seguimiento al comportamiento de los gastos en la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2024 comparado con el Tercer Trimestre de la vigencia 2023, en cumplimiento de la política de austeridad del gasto público. El análisis se realizó con base en la información de Gastos Bancarios, Combustible y Lubricantes y Arrendamientos.



## 2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y lo establecido en la Resolución interna 1034 de 2014, con relación a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público en la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, durante el TERCER TRIMESTRE DE 2024 comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2023; como resultado, analizar el comportamiento del consumo, la variación del gasto y presentar las recomendaciones a que haya lugar.

## 3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia art. 209, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 984 del 14 de agosto de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." Que indica: *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares*".
- Directiva Presidencial 04 del 3 de julio de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública
- Ley 1940 del 26 de agosto de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de julio al 31 de septiembre de 2021, art 81, Plan de austeridad del gasto.
- Directiva Presidencial No. 09 de 2018 - directrices de austeridad.



- Decreto 1068 de 2018, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título 4 medidas de austeridad del gasto público.
- Resolución 1034 del 14 de agosto de 2014, ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, modificada por el artículo 01 de la Resolución 0619 de 2018.

## 4. METODOLOGIA

Se procedió a revisar la información mensualmente, entregada por el área de Presupuestos y Contabilidad, la cual se verificó con los soportes de pago, con los documentos radicados en Excel y las ejecuciones presupuestales de gastos entregadas por el área de Presupuesto. Por otra parte, se tomó como punto de referencia el comportamiento de los gastos del Tercer Trimestre del año 2023, con lo cual se procedió a realizar la comparación y las variaciones de incremento y/o disminución de los gastos.

Se tuvo en cuenta los siguientes conceptos:

- Gastos Bancarios
- Combustible y Lubricantes
- Arrendamientos

## 5. DESARROLLO REVISIÓN GASTOS GENERALES DE ADQUISICIÓN TERCER TRIMESTRE 2024

### • Gastos Bancarios

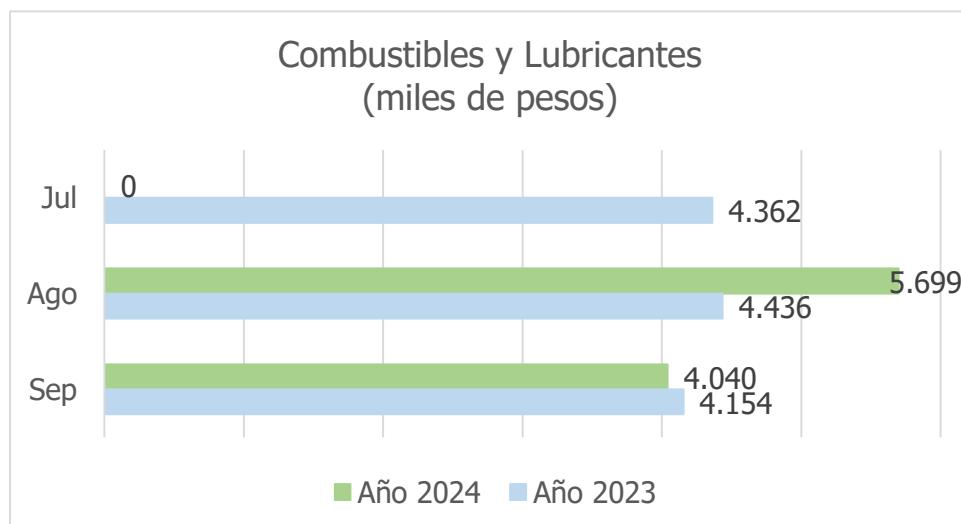
	Suma de Jul	Suma de Ago	Suma de Sep	Suma de Acumulado
Año 2024	\$ 1.022.406	\$ 1.316.346	\$ 1.476.403	\$ 3.815.154
Año 2023	\$ 1.173.195	\$ 1.358.915	\$ 1.976.070	\$ 4.508.180
Variaciones Año 2024-2023	-\$ 150.789	-\$ 42.569	-\$ 499.668	-\$ 693.026
Incremento mes actual mes anterior	-13%	-3%	-25%	-15%
% Incremento mes actual mes anterior		\$ 293.941	\$ 160.056	



Se evidencia disminución de \$ 693.026 en estos gastos con respecto al año anterior, en julio disminuyó \$ 150.789 (13%), agosto \$ 42.569 (3%) y en septiembre \$ 499.668 (25%), total Trimestre 2024 vs 2023 15% de disminución.

- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**

	Suma de Jul	Suma de Ago	Suma de Sep	Suma de Acumulado
Año 2024	\$ 0	\$ 5.698.821	\$ 4.040.000	\$ 9.738.821
Año 2023	\$ 4.362.015	\$ 4.436.388	\$ 4.154.164	\$ 12.952.566
Variaciones Año 2024-2023	-\$ 4.362.015	\$ 1.262.433	-\$ 114.164	-\$ 3.213.745
Incremento mes actual mes anterior	\$ 5.698.821		-\$ 1.658.821	
% Incremento mes actual mes anterior		0%	-29%	

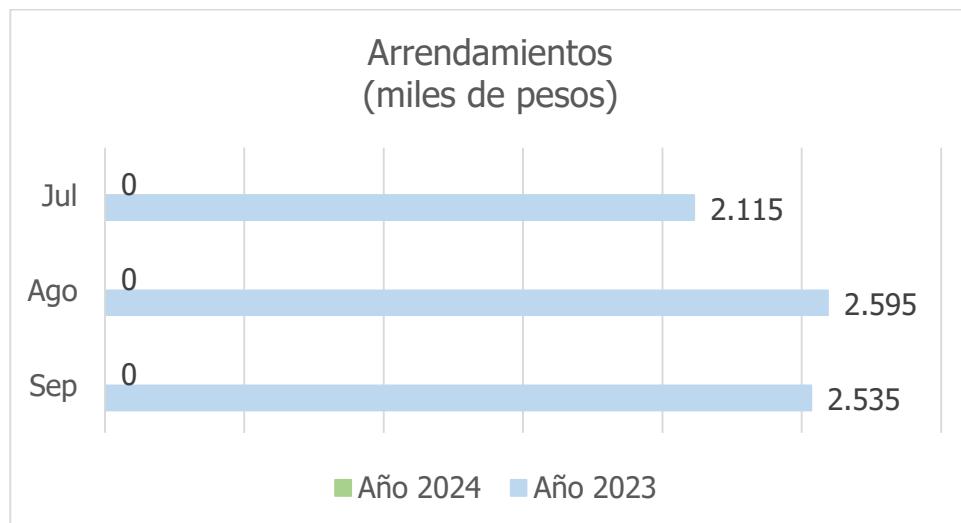




Se evidencia disminución de \$ 3.213.745 en estos gastos con respecto al año anterior, en julio \$ 4.362.015 (100%), agosto aumentó \$ 1.262.433 (28%) y en septiembre disminuyó \$ 114.164 (3%), total Trimestre 2024 vs 2023 25% de disminución.

## • GASTOS DE ARRENDAMIENTOS

	Suma de Ago	Suma de Jul	Suma de Sep	Suma de Acumulado
Año 2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Año 2023	\$ 2.114.576	\$ 2.594.576	\$ 2.534.576	\$ 7.243.728
Variaciones Año 2024-2023	-\$ 2.114.576	-\$ 2.594.576	-\$ 2.534.576	-\$ 7.243.728
	-100%	-100%	-100%	-100%
Incremento mes actual mes anterior		\$ 0	\$ 0	
% Incremento mes actual mes anterior		0%	0%	



Se evidencia disminución de \$ 7.243.728 en estos gastos con respecto al año anterior, en julio disminución \$ 2.114.576 (100%), agosto disminución \$ 2.594.576 (100%) y en septiembre disminución \$ 7.243.728 (100%), total Trimestre 2024 vs 2023 100% de disminución.

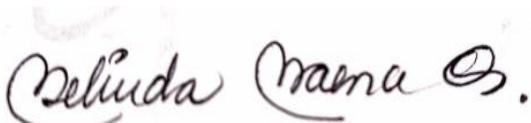


## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La oficina de Control Interno en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011, realizó el informe de austeridad en el Gasto público del Tercer Trimestre vigencia 2024, en donde se realiza las siguientes recomendaciones:

- ✓ Fomentar una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación al interior de cada una de las áreas de la institución.
- ✓ Fortalecer la cultura de Cero Papel y el uso del correo electrónico para el envío de convocatorias y/o comunicaciones internas.
- ✓ Apagar los equipos de cómputo, aires acondicionados, impresoras, escáner y demás aparatos y/o dispositivos cuando no se estén utilizando, reutilización del papel usado para borradores.
- ✓ Fortalecer los controles implementados en los gastos generales, buscando cada vez más la economía y austeridad en los gastos.

Finalmente, agradecemos que los responsables de cada proceso informen a esta oficina sus inquietudes con respecto a la información y recomendaciones producto del presente informe.

  
**BELINDA PATRICIA BAENA ORTIZ**  
Jefe Oficina Control Interno